

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima  NIT 9302006133</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>043-2022</b>	<b>FECHA:</b>	<b>25-03-2022</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO No:** 043 de 2022 SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**CONTRATISTA:** SERVITECA JAIRO GONZALEZ  
**NIT:** 93.289.092-7  
**REPRES. LEGAL CONTRATANTE:** JAIRO GONZALEZ CHAVARRO CC. 93.289.092 de Libano Tol.  
**EMSER E.S.P.**  
**VALOR** \$ 140'000.000  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS Y PRESTE LOS SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE LLANTAS, MECANICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P.  
**DURACION:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre de 2021 y Acta de Posesión No 000649 del 20 de Octubre de 2021 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y **SERVITECA JAIRO GONZALEZ** . con NIT **93.289.092-7**, representada legalmente por el señor **JAIRO GONZALEZ CHAVARRO** Identificado con **C.C. 93.289.092** de Libano Tolima, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato para realizar SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS Y PRESTE LOS SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE LLANTAS, MECANICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene como objeto social la prestación y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en toda la zona urbana del Municipio del Líbano Tolima. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia para realizar SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS Y PRESTE LOS SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE LLANTAS, MECANICA



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. **4)** ACTUALMENTE LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL IDONEO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR, NI CON LOS EQUIPOS DE LAVADO, FILTROS, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE LLANTAS O REPUESTOS ESPECIALES QUE NECESITAN LOS VEHICULOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO **5)** se cursó solicitud de oferta mediante la invitación Abierta No 001-2022, publicada en la página web [www.emseresp.com](http://www.emseresp.com) y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por EMSER E.S.P., con base en el acta de evaluación de propuestas de fecha 08 de Marzo de 2022 y acto administrativo de Adjudicación realizado mediante Resolución No 101 del 18 de Marzo de 2022. en la cual el comité de Compras y Análisis de Conveniencia de la EMSER E.S.P. recomendó a la Gerencia adjudicar el contrato a la empresa SERVITECA JAIRO GONZALEZ. **6).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro y servicios, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS Y PRESTE LOS SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE LLANTAS, MECANICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES 1).** Realizar los suministros conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la EMPRESA y definidas en la invitación **2)** Suministro de Filtros para Aceite - Suministro de Filtros para Aire - Suministro de Filtros para Gasolina y Diésel. - Suministro de Lubricantes y/o Aceites - Servicio de Mantenimiento al Sistema e Llantas, debe cumplir con características de servicio, fundamentalmente que el mismo sea realizado con calidad - Características: Rapidez, esmero, limpieza en corto tiempo, buen manejo e instalaciones adecuadas. Etapa del Proceso de Suministros: Recepción del vehículo, suministro de lubricantes, entrega de tiquete o factura al supervisor del contrato o delegado. **3)** Ofrecer garantía de los Filtros y Lubricantes suministrados y que sean instalados en los vehículos de propiedad de la EMSER E.S.P. de acuerdo a lo manifestado en la oferta presentada por el contratista **4)** Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato. **5)** Desarrollar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la EMSER E.S.P. **6)** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales del personal vinculado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera EMSER E.S.P., por cuanto es un requisito previo para los pagos. **7)** Entregar a la EMSER E.S.P. los productos dentro del término previsto en el contrato de óptima calidad de acuerdo a la ficha técnica de cada



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

vehículo. **8)** Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por EMSER E.S.P. está podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. **9)** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EMSER E.S.P. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **10)** El transporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por EMSER E.S.P., serán asumidos por el PROVEEDOR. **11)** El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado **12)** Contar con facilidades operacionales en el sitio como son espacios amplios y cómodos donde puedan acceder sin dificultad los vehículos compactadores de basura y volquetas, dentro del perímetro del municipio del Líbano Tolima, en este caso el Centro de Servicio definido por el contratista ubicado en la Avenida Calle 4 No. 1B-37 **13)** Avisar a la EMSER E.S.P. dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EMSER E.S.P. **14)** Desarrollar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la EMSER E.S.P. **15)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **16)** No podrá ceder el presente contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. **GARANTIAS** El CONTRATISTA deberá dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, constituir a favor de LA EMSER ESP; la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al termino del contrato, y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO—**Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en el porcentaje señalado anteriormente. **CALIDAD BIENES Y SERVICIOS:** sobre el 20% del valor real del contrato durante el término del Contrato y Seis (06) meses más **SALARIOS Y PRESTACIONES:** por el 5% del valor real del



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

contrato por el término de duración del mismo y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere ésta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses o la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondiente, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: **1)** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. **2)** Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. **3)** Ejercer el Control, Vigilancia y cumplimiento de las normas de calidad documental, seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables a través del supervisor designado **4)** Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de éste Contrato. **5)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. Que para efectos de ejecución del presente contrato estará anexo a la minuta como "ANEXO TECNICO No 01-SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS" El valor del presente contrato será por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS (\$140'000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, IVA Incluido que serán cancelados de manera parcial, previa presentación de la factura de cobro respectiva con corte mensual y certificación de recibido a satisfacción todos los bienes suministrados por parte del Director Técnico y de Planeación, quien actuara como supervisor del presente contrato y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA. - DURACION Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar el SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE LLANTAS, MECANICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P., será contado a partir de la Suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 o en dado caso hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEXTA del presente contrato.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

Los bienes y servicios objeto del presente contrato se entregarán por parte del CONTRATISTA en el Centro de Servicio ubicado en la Calle 4 No 1B - 37 o en las instalaciones que por la urgencia del servicio y/o suministro, facilidad y rapidez en el traslado de los vehículos, el contratista indique de manera oportuna.

**PARAGRAFO:** El Contratista deberá suscribir el contrato y presentar las pólizas de garantía, dentro de los cuatro (04) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento

**SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 088 de Febrero 10 de 2022 (140'000.000) y COMPROMISO No. 158 de Marzo 25 de 2022 (140'000.000) con cargo al Rubro 05410803 SERVICIO DE ASEO - 05410804 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

**SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. quien velará por la correcta ejecución del contrato de conformidad con los valores establecidos en el documento denominado "ANEXO TECNICO No 01-SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS" que hará parte integral del presente contrato en todas sus instancias.

**PARAGRAFO:** La EMSER E.S.P. en caso de solicitar un lubricante, filtro y/o servicio adicional que no se encuentre incluido en el ANEXO TECNICO No 01, el contratista lo podrá proveer sin superar los precios establecidos en el mercado regional e igualmente deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda del Presente Contrato.

**OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado,

**PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P.

**DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias,.

**DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo.

**DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019.

**DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **CLAUSULA DECIMA QUINTA INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a la EMSER E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCION DE CONTROVERSIA:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes, como señal de conformidad en el siguiente documento en el Municipio de Líbano a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2022.

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

**MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA**  
**C.C. 93.298.047 de Líbano Tolima**  
**Gerente EMSER E.S.P.**

**JAIRO GONZALEZ CHAVARRO**  
**SERVITECA JAIRO GONZALEZ**  
**NIT: 93.289.092-7**

Hace parte integral del presente contrato el documento denominado "ANEXO TECNICO No 01 - SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS", en el cual reposan los valores unitarios de cada insumo o servicio requerido para cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la EMSER E.S.P.

Reviso Dra. Ángela Giraldo  
Asesora Jurídica Contratación

FIRMADO EN ORIGINAL

